



PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS Y ALUMNOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante), apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.

Al producirse un acto de violencia entre los adultos y estudiantes de la comunidad educativa del Colegio Nuestra Esperanza proseguiremos con el siguiente protocolo de acción:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Intervenir inmediatamente. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar a Inspectoría General.	Profesor jefe, profesor de asignatura o taller, asistente de aula, inspector, encargado de convivencia escolar.
Contener a los implicados y escuchar sus versiones, buscando comprender cómo se produjeron los hechos y cuáles serían las posibles alternativas de solución.	Inspector
Recopilar, en forma prudente, información de quienes presenciaron el hecho.	Inspector y/o Encargado de Convivencia Escolar.
Informe a Dirección En reunión de equipo directivo se informa situación y medidas adoptadas.	Inspector y/o Encargado de Convivencia Escolar.
Verificar si existe algún tipo de lesión al alumno/a agredido; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente. Activar protocolo de Accidente Escolar	Inspector y/o Encargado de Convivencia Escolar
Por tratarse de un adulto: apoderado y/o funcionario quien es el agresor, se activará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno Laboral, Higiene y Seguridad respectivamente.	Dirección Inspector
Informar a la familia , el colegio informará al apoderado de la situación acontecida entregando los lineamientos de actuación que el establecimiento contempla para esta situación.	Dirección - Inspector
Denuncia: Se solicitará al adulto responsable del alumno realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas. De no hacerlo el Dirección tiene el deber de hacerla.	Familia o Dirección
Entrevistas con apoderados Se informará la situación ocurrida y la aplicación del Reglamento Interno Laboral, Higiene y Seguridad y/o	Dirección - Inspector y Encargado de Convivencia Escolar.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Además de las medidas reparatorias para el alumno/a.	
Cierre del caso Posterior a las acciones desarrolladas frente a la situación ocurrida y a la reparación de la sana convivencia y al acuerdo de las partes implicadas, se informará a los involucrados correspondientes el cierre del caso dentro del año lectivo.	Inspector y Encargado de Convivencia Escolar.

OBSERVACIÓN:

En caso de que el alumno informe a los padres o familiar en el hogar, el apoderado deberá acercarse al establecimiento en forma oportuna para dar a conocer el hecho y poder llevar a cabo el protocolo de actuación establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.